

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez informando que a través de escrito que antecede allegado via E-mail andres3694@hotmail.com el demandante acumulado solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer, **Tuluá, 17 de julio de 2020**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 948
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2015-00141-00
PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede a través del cual la parte demandante le solicita al juzgado la entrega de títulos judiciales, y revisado el expediente se puede evidenciar que si bien ya se profirió auto de seguir adelante la ejecución del crédito, el cual quedó debidamente ejecutoriado el 12 de marzo de 2020, a la fecha no se ha presentado por ninguna de la partes, en el presente proceso, la liquidación del crédito, de que trata el artículo 446 del C.G.P, razón suficiente para que previo a la entrega de los depósitos judiciales se iste a las partes para que presenten la liquidación de crédito actualizada a la fecha de presentación de la misma.

Cumplido lo anterior, es decir elaborada y aprobada la liquidación de crédito, habrá de hacerse el prorrateo entre ejecutante principal y acumulado.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V)**,

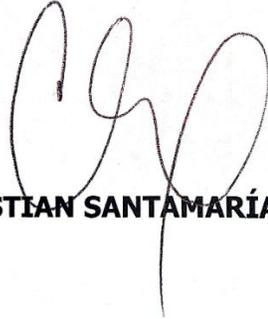
R E S U E L V E

1.- ABSTENERSE de entregar títulos judiciales en el presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2.- INSTAR a las partes para que presenten la liquidación del crédito actualizada a su fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., para los fines previstos en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ACB

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 21 de JULIO de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 066.



ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario